

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1166636



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186369

SANTIAGO, 12 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N° 10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N° 10, 177 N° 8, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. OSORIO ARAINDIA, Renzo Paul	(T) PERUANA
2. SOTA ORTIZ, Jorge Luis	(T) PERUANA
3. RAMIREZ LAUREANO, Jose Luis	(T) PERUANA
4. SURUBI ORTIZ, Marco Antonio	(T) BOLIVIANA
5. CAHUA MAMANI, Jose Luis	(T) PERUANA
6. MUÑOZ GARCIA, Dayami	(T) CUBANA
7. GONGORA, Maria Dorley	(T) COLOMBIANA
8. GARCIA ALEGRIA, Wistong	(T) COLOMBIANA
9. PAIVA HARO, Nery Elizabeth	(T) PERUANA
10. TOUSSAINT, Cenel	(T) HAITIANA
11. YANAC DE LA CRUZ, Arcadio	(T) PERUANA
12. FERNANDEZ VALLECILLA, Joaquin Stiven	(T) COLOMBIANA
13. COSME CHOQUE, Teodora	(T) BOLIVIANA
14. CONTRERAS ROJAS, Franklin Ivan	(T) PERUANA
15. CAMA POLLOQUERI, Roberto	(T) PERUANA
16. FLORES BECERRA, Luis Gustavo	(T) BOLIVIANA
17. BALBOZA GONZALEZ, Leonardo Alexander	(T) VENEZOLANA
18. DELGADO MENA, Edinson Enrique	(T) COLOMBIANA
19. GONZALEZ PEDRAZA, Anihovy	(T) CUBANA
20. MALALE FLORES, Luis Fernando	(T) BOLIVIANA
21. GONZALES IBAÑEZ, Maria Isabel	(T) BOLIVIANA
22. MARTINEZ IZQUIERDO, Arianna	(T) CUBANA
23. HUAMANI ESPINOZA, Hector Hugo	(T) PERUANA
24. MEGUILLANES MAMANI, Miguel Angel	(T) BOLIVIANA
25. URGEL PEDRAZA, Enry	(T) BOLIVIANA
26. PERDOMO MATURELL, Rainelys	(T) CUBANA
27. RODRIGUEZ CARDOSA, Erlis	(T) CUBANA

28. ZAMORA MURILLO, Jhonatan	(T) COLOMBIANA
29. LAGOS ARROYO, Juvenal Ricardo	(T) PERUANA
30. SOTO OLIVA, Ivan de Jesus	(T) CUBANA
31. BARZAGA QUINTANA, Yanelia	(T) CUBANA
32. RAMOS MOLINAS, Pedro Roberto	(T) PARAGUAYA
33. BUILA CAICEDO, Luis Alberto	(T) COLOMBIANA
34. JARA POLO, Wilson Smith	(T) PERUANA
35. CAMPOS NIÑO, Juan Jose	(T) PERUANA
36. MUÑOZ ROJAS, Ariadna	(T) CUBANA
37. GARCIA ORDINOLA, Cesar Adalberto	(T) PERUANA
38. RUBIO RUIZ, Bianny	(T) DOMINICANA
39. BETANCOURT GRANDALE, Jose Antonio	(T) CUBANA
40. MERCEDES CONCEPCION, Cristina	(T) DOMINICANA
41. CASTRO ORDONEZ, Sonia Vanessa	(T) ECUATORIANA
42. AURELIEN, Paul	(T) HAITIANA
43. LOPEZ GREEN, Paula Minerva	(T) DOMINICANA
44. CASTRO CASTRO, Luis Eduardo	(T) ECUATORIANA
45. LAVADO SICHE, Miriam Margot	(T) PERUANA
46. RUIZ FLORES, Magali Licet	(T) PERUANA
47. HUILAHUAN CONDORI, Oscar	(T) PERUANA
48. TORIBIO VENTURA, Genarina Epifania	(T) DOMINICANA
49. MOSQUERA ARAMBURU, Yeiner	(T) COLOMBIANA
50. PANIAGUA, Mariela	(T) DOMINICANA
51. RAMOS CHIPANA, Ramiro	(T) BOLIVIANA
52. CRUZ SILVA, Miriam Alexandra	(T) ECUATORIANA
53. GUZMAN BAZAN, Anne Katherine	(T) PERUANA
54. MINA CHARA, Sonia Edith	(T) COLOMBIANA
55. COPARI CATACORA, Rosa	(T) PERUANA
56. MARTINEZ PEREZ, Erodita	(T) BOLIVIANA
57. COLQUE VIZA, Angelica	(T) BOLIVIANA
58. CHUNG PEREZ, Julio Cesar	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

